Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante	: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	: YUDY ESTEFANY CEDEÑO GOMEZ
Radicación	**: 2022-436**

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante, se accederá a ello como retiro de la demanda, el que resulta procedente conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321